

RECOMENDACIONES PARA LAS BASES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS

PTRAC - 2022

I. INTRODUCCIÓN

El financiamiento de proyectos de esterilización quirúrgica de perros y gatos con implantación de microchip de identificación y procedimiento de registro es la tipología que se encuentra disponible para la postulación por parte de las municipalidades o de los otros órganos de la Administración del Estado receptores de los recursos PTRAC, durante el año 2022. La ejecución de este servicio puede realizarse mediante administración directa o mediante externalización, esta última a través de licitación pública, licitación privada o trato directo, de acuerdo con la normativa vigente sobre contratación administrativa.

El desarrollo de las Bases Técnicas y Administrativas en el proceso de contratación de “servicios veterinarios” para proyectos financiados por la SUBDERE, es de competencia y responsabilidad de cada municipalidad, o bien de cada entidad pública receptora de los recursos PTRAC, según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de propender a un correcto desarrollo de los proyectos y reforzar los principales aspectos técnicos de las bases de licitación, se pone a disposición el presente documento denominado “**RECOMENDACIONES BASES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS**”.

Las bases técnicas de licitación para la contratación de servicios veterinarios, necesariamente deben abordar aspectos críticos y relevantes del servicio, considerando además la realidad territorial donde se desarrollen los proyectos y la remisión a la Guía de Protocolos Médicos como documento vinculante (obligatorio) para el servicio contratado.

Por ejemplo, en proyectos de esterilización, si en la zona a intervenir no hay establecimientos que vendan antiinflamatorios o analgésicos para mascotas, se debe indicar, en aras del bienestar animal y cumplimiento de las buenas prácticas veterinarias, que éstos sean provistos dentro del proyecto e incorporarlo en las bases.

Cabe señalar que las directrices, tanto para la postulación, ejecución, rendición y cierre de proyectos PTRAC se encuentran detalladas en los documentos rectores del Programa, tales como la Guía Operativa vigente, Guía de Protocolos Médicos, Guías y Fichas de Postulación de proyectos, instructivos de ejecución, entre otros.

Por su parte, la Guía de Protocolos Médicos establece un estándar de calidad para la prestación de los servicios veterinarios, especificando los procedimientos médicos, los fármacos a utilizar, los métodos, insumos mínimos, etc. La referida guía promueve las buenas prácticas veterinarias, el bienestar animal, la bioseguridad de los trabajadores, el cumplimiento de normas sanitarias, el correcto ejercicio de la profesión médico-veterinaria, entre otros aspectos.

Es relevante no perder de vista que el objetivo de estos proyectos es acercar los servicios veterinarios a las comunidades, contribuyendo de este modo a mejorar la calidad de vida de las familias, el bienestar animal y el medio ambiente; por lo mismo, las bases técnicas no deben desatender este objetivo estratégico y sus disposiciones reflejarán un enfoque de derechos para los usuarios de los servicios a ejecutar.

Por lo tanto, con la finalidad de apoyar técnicamente a las entidades públicas ejecutoras de proyectos PTRAC, de servicios veterinarios, a continuación, se describen una serie de aspectos a considerar en los procesos de contratación.

II. CONTENIDOS GENERALES DE LAS BASES

Se debe procurar que en las **Bases Técnicas** que regularán el proceso de contratación de los servicios se contemple al menos los siguientes aspectos:

1. Identificación correcta del nombre del proyecto SUBDERE, su ID y línea de financiamiento.
2. Descripción clara del objetivo del proyecto y descripción completa y detallada del servicio a entregar.
3. Indicar la cifra de esterilizaciones caninas y felinas aprobadas en la Resolución Exenta y el número de implantación de microchip.
4. Incluir tabla de sectores geográficos donde se ejecutará el proyecto, puede ser utilizada la tabla 4.2.2 de la Ficha de Postulación.
5. Incluir la tabla de distribución de presupuesto aprobado en la Ficha de Postulación.
6. Incorporar de forma expresa dentro de los Anexos: la Guía de Protocolos Médicos y Guía Operativa del Programa. Dentro de las bases es preferible contar con una cláusula que los individualice, procurando que estos documentos sean subidos al sistema de información de Mercado Público.

- 2.- *Término anticipado por No Ejecución o Desistimiento.*
- 3.- *Término anticipado por Mutuo Acuerdo de las Partes.*
- 4.- *Término anticipado Unilateral.*

V. INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (ver título XV de la Guía Operativa PTRAC)

El Programa establece en su Guía Operativa un listado de situaciones que son consideradas “Incumplimientos del Programa”, que -de suceder- podrían generar término anticipado y/o sanciones.

Por parte del proveedor

A continuación, se adjunta el listado de incumplimientos graves que dan lugar al término anticipado unilateral del proyecto:

1. No proceder con la extracción de los órganos reproductivos en los animales intervenidos en los proyectos de esterilización.
2. No efectuar marcaje y microchipeado de todos los animales esterilizados.
3. No efectuar el registro de antecedentes de usuarios y pacientes en la plataforma dispuesta por el Programa, o registrar antecedentes falsos.
4. Realizar cobro del servicio o recibir donaciones durante las jornadas.
5. La ejecución de las esterilizaciones efectuadas por personas diferentes a Médica/o Veterinaria/o titulada/o en un organismo reconocido por el Estado.
6. Que los procedimientos veterinarios y manejo de animales sean efectuados por personal no competente o con una formación inferior a la requerida por el Programa.
7. La utilización de implementos y/o insumos insuficientes o de calidad inferior a los requeridos por el Programa.
8. Adquirir implementos, insumos o materiales diferentes a los estipulados en la postulación y/o que no sean acordes al tipo de proyecto.
9. No reportar animales fallecidos al Programa.
10. Implantar microchip que no cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR en los proyectos donde se financia el dispositivo.
11. No entregar los servicios veterinarios comprometidos en el proyecto.
12. No verificar que los microchips adquiridos cumplan con la norma ISO 11784, Certificación ICAR y/o se encuentren duplicados en la plataforma de Registro Nacional y en ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad informará al PTRAC, de forma inmediata y a través de los Asesores Regionales, sobre los animales fallecidos.

Por parte de la UTM

La Guía operativa establece como incumplimiento del programa por parte de la UTM lo siguiente:

- No verificar y/o no exigir a los profesionales contratados para los servicios veterinarios, el cumplimiento de jornadas, horarios, labores, y productos, comprometidos en la postulación y en los términos de referencia.
- No ingresar los datos al Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, cuando el proyecto contemple el financiamiento de microchip (la inscripción debe hacerla el municipio directamente en la plataforma del Registro Nacional de Mascotas, utilizando las fichas de paciente que recibió el servicio).

VI. CONSIDERACIONES FINALES (*ver título XVI Guía Operativa PTRAC*)

La Guía Operativa en su título “Consideraciones finales” establece una serie de aspectos para tener en cuenta, a continuación, algunos de ellos:

- En el caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, en el caso de inasistencia de la persona contratada por alguno de estos proyectos, por lo que deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.
- El PTRAC sólo paga servicios veterinarios en pacientes con resultado “finalizado con éxito”. No se financiarán atenciones con resultado de informe “suspendidas”, “rechazadas” o con “animales fallecidos”. Sin embargo, todas ellas siempre deben ser reportadas en la plataforma.

VII. OTROS

Para una mejor elaboración de los documentos que se utilicen en la contratación de “servicios veterinarios”, se recomienda que participen en su desarrollo y revisión médicos/as veterinarios/as, abogados/as, profesionales de SECPLA o equivalente y cualquier otro funcionario encargado de la adquisición de bienes y contratación de servicios de la entidad municipal o receptora de recursos SUBDERE.